



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

## Comité de Transparencia

### ANEXO I

#### DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Se dejó sin efecto declaratoria de fecha 07 de marzo de 2018 y se dicta nueva bajo los siguientes términos:

Vistos para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de acceso a la Información con número de folio 20160513133404 y recurso de revisión número 19/2016 en el que se solicitó por el C. (1) la siguiente información: "COPIA CERTIFICADA DE TODOS LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO, DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES, UNIDAD REGIONAL CENTRO, DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA (ANTERIORMENTE ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, ANTE LA COMISION DICTAMINADORA DE LA DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES, DESDE LA EXPEDICION DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADEMICO EN 1967 Y HASTA LA FECHA, CON ESPECIFICACION DEL PERIODO EN EL QUE FUNGIO CADA UNO DE ESOS REPRESENTANTES)."

### ANTECEDENTES

#### 1.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Mediante solicitud electrónica número 20160513133404, realizada a las 13:43 horas del día 13 de mayo de 2016 a través del Sistema Institucional de Transparencia y Acceso a la Información, se tuvo por formulada la petición realizada por el C. (1) en la que solicitó el acceso a la siguiente información:

"Nombramientos de los representantes del Departamento de Derecho, División de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora (anteriormente Escuela de Derecho y Ciencias Sociales), ante la Comisión Dictaminadora de la División de Sociales, desde la expedición del Estatuto del Personal Académico en 1987 y hasta la fecha, con especificación del periodo en el que fungió cada uno de sus representantes".

#### 2.- TURNO DE ATENCIÓN

La Unidad de Transparencia el día lunes 16 de mayo de 2016, turnó la solicitud de información, mediante el Sistema Institucional de Transparencia y Acceso a la Información, a la División de Ciencias Sociales, de la Unidad Regional Centro, para su atención.

#### 3.- SOLICITUD DE PRORROGA

La unidad receptora División de Ciencias Sociales, de la Unidad Regional Centro, el día 19 de mayo de 2016; 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, se informó al recurrente a través del Sistema Institucional de Transparencia y Acceso a la Información, el requerimiento de prórroga bajo la siguiente notificación:

En atención a su solicitud folio: 20160513133404

Con fundamento en el lineamiento vigésimo segundo para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad de Sonora, se le notifica:

La información con que se cuenta relativa a la presente solicitud se le hará llegar con oficio No. DCS/204/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, a la Unidad de Enlace, para su respectiva certificación y entrega. Se requiere de prórroga para continuar con búsqueda de información que en los tres días de plazo no ha sido posible localizar.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

## Comité de Transparencia

Ahora bien, respecto del oficio número DCS/204/2016, recibido en la Unidad de Transparencia, me permito manifestar lo que en el contexto se indica:

"Se hace la aclaración que el Consejo Divisional tiene origen a partir de la Ley Orgánica 4, en el año 1991, por lo que respecto a aquellos datos que competen al periodo anterior a esa fecha, le han sido solicitados a la Jefa del Departamento de Derecho, ya que en ese tiempo el Órgano de decisión era el Consejo Directivo presidido por un coordinador ejecutivo, figura equivalente al Jefe del Departamento, conforme a la legislación vigente, por lo que posiblemente la información correspondiente al periodo obre en el citado Departamento, (se anexa oficio).

Respecto a los archivos donde posiblemente pudiera encontrarse la información y documentos correspondientes al periodo 1991 a 1999, se informa que esta División desarrolla tareas de organización, clasificación y búsqueda de los mismos, por lo que esperamos estar en condiciones de proporcionar dichos nombramientos en el lapso de tiempo que rige la nueva ley de Transparencia, así como su supletoria Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, respecto a la prórroga que es considerada en esta última ley y que es necesaria para la búsqueda del documento.

La información que se localizo es relativa a los años 2000 al 2016, y le será proporcionada en el término de ley."

#### 4.- RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

Finalmente, en fecha 23 de junio de 2016, se dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema Institucional de Transparencia y Acceso a la Información, en los siguientes términos:

*"En atención a su solicitud de folio número 20160513133404, con fundamento en el Lineamiento Vigésimo segundo para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad de Sonora, se le notifica:*

*Respecto a la presente solicitud de información, se informa que se pone a su disposición la información que fue posible localizar en los archivos de la Universidad de Sonora, en esta Unidad de Enlace, edificio 9Q3, planta alta, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.*

*Posteriormente, en fecha 30 de junio de 2016, personal autorizado por el solicitante, recibió 7 nombramientos de distintas fechas, en copia certificada.*

#### 5.- RECURSO DE REVISIÓN.

Inconforme con la respuesta, el día 24 de junio de 2016, el peticionario interpuso recurso de revisión ante el Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, bajo número ISTAI-RR-19/2016, notificando a la Universidad de Sonora por conducto de la Unidad de transparencia, en fecha primero de Julio de 2016, señalando como acto reclamado, la omisión de dar respuesta definitiva a solicitud de información.

6.- La Unidad de Transparencia hizo del conocimiento al área de Asesoría Jurídica y a la Unidad Responsable, División de Ciencias Sociales en fecha 01 de Julio de 2016 sobre la admisión del recurso de revisión, por lo que el área de Asesoría Jurídica, mediante oficio de fecha 07 de Julio de 2016, informo lo correspondiente respecto al periodo vacacional de los empleados de la Universidad de Sonora, anexando para tal efecto el calendario oficial de la Institución.

Posteriormente en fecha 16 de agosto de 2016 se dio cumplimiento al recurso de revisión informando el estado de indefensión efectuado en contra de la Universidad de Sonora, al no haberse tomado en cuenta el periodo

*[Handwritten signatures and initials]*



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

## Comité de Transparencia

vacacional para la respectiva contestación, asimismo, se informó sobre la recepción de la información por personal autorizado del recurrente.

7.- En fecha 18 de agosto de 2016, se notificó a la Universidad de Sonora, mediante correo electrónico dirigido a la Unidad de Transparencia, sobre el cierre de instrucción y el 04 de octubre de 2016, se notificó vía correo electrónico la resolución del recurso de revisión 19/2016, ordenándose lo siguiente:

### PUNTOS RESOLUTIVOS:

**PRIMERO:** Por lo expuesto en el considerando Sexto (VI) de la presente resolución, se **REVOCA** la no respuesta demandada por el C. <sup>(1)</sup> en contra de la **UNIVERSIDAD DE SONORA**, en términos de lo dispuesto en el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

**SEGUNDO:** Se ordena al sujeto obligado Universidad de Sonora haga una búsqueda exhaustiva localice y haga entrega al recurrente de la información solicitada de fecha 13 de mayo de 2016, sin costo alguno y una vez hecho lo anterior haga entrega de la misma al recurrente, consistente en: **copia certificada de los nombramientos de los representantes del Departamento de Derecho, División de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora (anteriormente Escuela de Derecho y Ciencias Sociales), ante la Comisión Dictaminadora de la División de Ciencias Sociales, desde la expedición del Estatuto del Personal Académico en 1987 y hasta la fecha, con especificación del periodo en el que fungió cada uno de sus representantes; y, una vez lo anterior, haga entrega de la misma al recurrente, contando con un plazo de diez días hábiles a partir de que se notifique la presente resolución, para que haga entrega de la información y dé cumplimiento a lo ordenado, y dentro del término de tres días hábiles haga del conocimiento a este Instituto de su cumplimiento, en apego estricto a lo ordenado por el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Como caso excepcional y respecto de la información comprendida de los años 1991 al 1999 sobre las que se desarrollen tareas de organización clasificación y búsqueda de documentación se concede periodo de diez días en forma excepcional y atento a la importancia del rescate de archivos la organización archivística por parte del sujeto obligado atento al penúltimo párrafo del artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.**

**TERCERO:** Conforme el considerando octavo (VIII), este Instituto estima una probable existencia de responsabilidad del sujeto obligado Universidad de Sonora, en virtud de que encuadra en la fracción I del artículo 168, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, pues el mismo establece las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, siendo en el presente asunto la falta de entregar información dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable, y si bien durante el procedimiento se entrega información, la misma se entrega en forma incompleta y en una modalidad de entrega diferente a la solicitada; en consecuencia, se le ordena a la contraloría interna del sujeto obligado, realice el procedimiento correspondiente para que sancione la responsabilidad en que incurrió el Titular de la Unidad de Transparencia de Universidad de Sonora, o quien haya incumplido con lo aquí resuelto, conforme lo establece el artículo 169, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, así como los artículos 73 y 78, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

**CUARTO:** NOTIFÍQUESE personalmente al recurrente, y por oficio al sujeto obligado, con copia de esta resolución; y:

**QUINTO:** En su oportunidad archívese el asunto como total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno correspondiente.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

## Comité de Transparencia

8.- En fecha 05 de octubre de 2016, la Unidad de Transparencia, solicito a la Unidad Responsable, División de Ciencias Sociales, proporcionará a dicha oficina, la totalidad de los documentos con los que se respondería la solicitud de información.

9.- Mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2016, la Directora de la División de Ciencias Sociales, dio respuesta a oficio número SGA/UE/64/2016, proporcionando diversos documentos, los cuales se describen a continuación:

- 1.- Acuerdos de la sesión del 14 de diciembre de 1994;
- 2.- Acuerdos de la sesión del 24 de enero de 1994;
- 3.- Acuerdos de la sesión del 11 de mayo de 1995;
- 4.- Acuerdos de la sesión 96-15 realizada el 13 de diciembre de 1996;
- 5.- Acuerdos de la sesión realizada el 04 de julio de 1996;

Informando que concluida la búsqueda de los documentos del periodo solicitado no fue posible localizar la totalidad de nombramientos solicitados en la solicitud de información, solo fue posible localizar diversos acuerdos de sesiones del Consejo Divisional donde se hace mención a la comisión Dictaminadora de Ingreso.

10.- En fecha 01 de marzo de 2018, se requirió a la Universidad de Sonora, por conducto de la Unidad de Transparencia, la entrega de la Información requerida en resolución de fecha 04 de octubre de 2016.

11.- En fecha 02 de febrero, la Unidad de Transparencia, giro oficio a la División de Ciencias Sociales, a efecto de que proporcionarán la información con que contasen, diversos a los ya proporcionados con anterioridad. En fecha 02 de marzo de 2018, la División de Ciencias Sociales requirió al Departamento de Derecho, sobre la búsqueda de la información faltante para dar cumplimiento a la información.

12.- En fecha 06 de marzo de 2018, la División de Ciencias Sociales, proporciono a la Unidad de Transparencia, oficio de fecha 06 de julio del año 2000 en el que se propuso a Norma Yolanda Ruiz de Moreno, siendo la única información con que cuentan al respecto distinta a la ya proporcionada, haciendo mención de la organización de los documentos que se realizó en el Departamento de Derecho.

13. En fecha 07 de marzo de 2018, la titular de la Unidad de Transparencia, proporciono respuesta al Órgano garante con la información localizada.

14. Derivado de recurso de amparo interpuesto por el recurrente, y en cumplimiento a requerimiento realizado el día 27 de marzo de 2019, se dejó sin efecto el acta de inexistencia de fecha 07 de marzo de 2018, y se emite la siguiente bajo los siguientes considerandos:

### CONSIDERANDOS

#### PRIMERO. - **COMPETENCIA.**

De conformidad con el procedimiento previsto en los artículos décimo séptimo fracción II y Vigésimo tercero, de los Lineamientos para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad de Sonora, así como los numerales 44 y 138, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como artículo 57, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, el Comité de Transparencia de la Universidad de Sonora, es competente para conocer y resolver respecto de la inexistencia de información, de acuerdo a las funciones establecidas en dichos numerales.

#### SEGUNDO. - **PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. INEXISTENCIA.**

De las constancias que obran en el expediente presentado a este H. Comité, se advierte que se han realizado búsquedas en diferentes fechas para localizar la totalidad de la información solicitada, realizándose la última búsqueda los días 27, 28 y 29 de marzo del presente año, derivado del requerimiento de Información emitido



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

## Comité de Transparencia

por el Instituto sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en donde se buscó en lugares distintos a los anteriores derivado de la exhaustividad y para descartar cualquier posibilidad de localizar algún nombramiento distinto a los ya proporcionados, por lo que después de realizar dicha búsqueda, en la búsqueda en otros fondos se localizaron dos nombramientos de los restantes; los nombramientos que se encontraban pendientes eran los siguientes:

1992.- *María Teresa González Saavedra designado el 15 de octubre de 1992*

1993 *Jorge Enrique González designado el 17 de mayo de 1993, el 11 de mayo de 1995 fue sustituido por Norma Yolanda Ruiz Figueroa, quien ocupó el periodo de los años 1995-1998.*

2000.- *Lic. Miguel Chon Duarte*

2003.- *Tarsila González Camacho.*

*Así como el nombramiento del Mtro. Manuel Mercado Amparano designado en el año 2008.*

*De la búsqueda realizada en el Archivo Histórico de la Universidad de Sonora, se localizaron los nombramientos del Licenciado Jorge Enrique González y el del Lic. Miguel Chon Duarte.*

TERCERO. - **CRITERIOS.** Los criterios de búsqueda utilizados para la localización de la información fueron los siguientes:

La Unidad de Transparencia, giró oficio a las áreas: Dirección de Ciencias Sociales; el área de las Comisiones Dictaminadoras, dependientes de la Secretaría General Administrativa, Jefatura del Departamento de Derecho, Unidad Regional Centro y el Archivo Histórico de la Universidad.

La Dirección de Ciencias Sociales realizó su búsqueda en los archivos activos y semi-activos con que cuentan en la dirección, enviando la siguiente evidencia fotográfica:



De la búsqueda fue localizada la información que ya se ha venido proporcionando en el recurso, sin localizarse ninguno de los faltantes.

De la búsqueda realizada por las comisiones dictaminadoras dependientes de la Secretaría General Administrativa, el criterio utilizado es buscar dentro del archivo semi-activo que se encuentra en sus oficinas y localizando lo relativo a la división de ciencias sociales, documentación que tienen organizada antes de los años noventa.

Proporcionando las evidencias que se adjuntan:

*[Handwritten signatures and initials]*

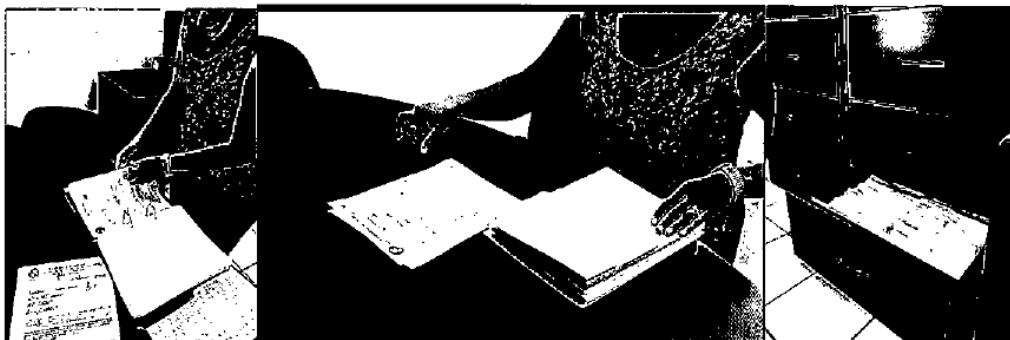


"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

## Comité de Transparencia



En el departamento de Gestión del Patrimonio cultural Universitario y Responsable del Archivo Histórico, se localizaron los siguientes nombramientos del Licenciado Jorge Enrique González y el del Lic. Miguel Chon Duarte, los que se localizaron después de búsquedas en la mayoría de los fondos que se encuentran en el archivo histórico, apoyándose con las pruebas pilotos que se implementaron para organizar la Información en la Universidad de Sonora y reacomodando los fondos que comprenden en archivo Institucional.

Como se advierte de oficio número AH-CT/12C.2-RO02/112 que se adjunta como anexo II, en donde la jefa del departamento del Archivo histórico envía evidencias sobre la conformación de la Comisión Institucional de Grupo Interdisciplinario de Gestión Documental de fecha 14 de mayo del año 2018; de igual forma se adjunta el acta 1 y 2 de las reuniones de dicha comisión en donde se trató sobre la aprobación de los instrumentos de control y consulta, la asignación de grupos pilotos para capacitación en el Sistema Institucional de Archivos entre ellos se encontraba la División de Ciencias Sociales, Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico, Dirección de Vinculación y Difusión, etc. Asimismo, en la reunión número 2 se trató sobre baja documental, se propusieron nuevos miembros y se mencionaron las mejoras que se han obtenido en las áreas pilotos, se propuso crear los nombramientos para los enlaces de archivos y solicitar al Rector de la Institución, de voz de arranque de las actividades para la implementación del Sistema Institucional de Archivos.

Agotadas las medidas necesarias de búsqueda de información con los criterios de búsqueda establecidos, resulta procedente autorizar y confirmar la inexistencia de la información relativa a nombramientos de los representantes de Derecho, División de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora (anteriormente Escuela de Derecho y Ciencias Sociales), ante la comisión Dictaminadora de la División de Ciencias Sociales, específicamente los siguientes: María teresa González Saavedra (designada en el año 1992); Tarsila González Camacho (designada en el año 2003) y Manuel Mercado Amparano (designado en el año 2008); información que debió de resguardarse en la Unidad Responsable División de Ciencias Sociales, aprobándose la declaratoria de inexistencia.

En atención a la determinación de la Unidad Responsable, es permitente mencionar el siguiente articulado relativo al Estatuto del Personal Académico:

**Artículo 55.-** Las Comisiones Dictaminadoras estarán integradas por tantos miembros como Unidades Académicas estén agrupadas en cada una de ellas. Los Consejos directivos de cada Unidad Académica designarán a una persona para integrarse a la comisión Dictaminadora correspondiente.

*[Handwritten signatures and initials]*



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

## Comité de Transparencia

**Artículo 56.-** Los miembros de la Comisión Dictaminadora durarán en su cargo dos años, y no podrán desempeñarlo por más de dos periodos consecutivos.

De los preceptos anteriores, se aprecia claramente que los Consejos Directivos designarán a una persona para integrarse a la Comisión Dictaminadora correspondiente y que dichos cargos duraran dos años, en este caso en particular, fueron localizados los nombres de las personas designadas más y la mayoría de los nombramientos expedidos, sin embargo, derivado de la falta de métodos archivísticos o gestión archivística no se encontraban organizados todos los documentos, y que a partir del año 2015 se han venido implementado técnicas de organización apegadas a la actual Ley General de Archivos, como puede apreciarse de los documentos anexos en el Anexo II que se adjunta a la presente resolución, en donde se puede apreciar que se está implementando el Sistema Institucional de Archivos y se encuentra en proceso de organización de toda la documentación que posee la Universidad de Sonora, iniciando con áreas piloto como lo fue la División de Ciencias Sociales, lo que permitió localizar los dos nuevos nombramientos localizados en el archivo Histórico, todo motivado por los impulsos a la organización documental.

Según lo apreciado en el expediente que se atiende, la información que fue localizada es relativa a quienes han sido designados representantes del Departamento de Derecho ante la Comisión Dictaminadora de la División de Ciencias Sociales, desde al año 1987 y hasta la fecha, localizándose el siguiente listado según los documentos allegados al recurso de revisión que se atiende:

- Año 1987: Graciela Ibarra López
- Año 1990: Miguel Chon Duarte
- Año 1992: Ma. Teresa González Saavedra
- Año 1993: Jorge Enrique González
- Año 1995: Norma Yolanda Ruiz Figueroa
- Año 1998: Norma Yolanda Ruiz Figueroa
- Año 2000: Miguel Chon Duarte
- Año 2003: Tarsila González Camacho
- Año 2004: Manuel Mercado Amparano
- Año 2006: Eusebio Francisco Flores Barraza
- Año 2008: Manuel Mercado Amparano
- Año 2011: Jorge Enrique González López
- Año 2013: Eusebio Francisco Flores Barraza
- Año 2016: Julia Romero Ochoa

Los subrayados, son los nombramientos no localizados en la Universidad de Sonora.

La información ya proporcionada consiste en lo siguiente:

- 1.- Oficio de fecha 30 de junio de 1987, en donde se informa al Presidente de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales y Humanidades la nueva designación como representante a la Maestra Graciela Ibarra López.
- 2.- Oficio de fecha 12 de Julio de 1990, en donde se informa a la H. Comisión Dictaminadora de ciencias Sociales y Humanidades la designación del C. Lic. Miguel Chon Duarte, como miembro de esa H. Comisión.
- 3.- Oficio de fecha 20 de febrero de 2004 suscrito por la Directora de la División de Ciencias Sociales, en donde designa al Lic. Manuel Mercado Amparano, integrante de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la División de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora.

Ruina



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

## Comité de Transparencia

- 4.- Oficio de fecha 15 de septiembre de 2006 suscrito por la Directora de la División de Ciencias Sociales, en donde otorga nombramiento al C. Lic. Eusebio Francisco Flores Barraza como integrante de la comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la División de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora.
- 5.- Oficio de fecha 28 de febrero de 2011, suscrito por la directora de la División de Ciencias Sociales, en donde nombra al C. Lic. Jorge Enrique González López como integrante de la comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la División de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora.
- 6.- Oficio de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito por la Secretaria Académica de la División de Ciencias Sociales, en el que nombra al Dr. Francisco Eusebio Flores Barraza como Integrante de la comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la División de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora.
- 7.- Oficio de fecha 11 de febrero de 2016, suscrito por la Directora de la División de Ciencias Sociales, en donde nombra a la Dra. Julia Romero Ochoa como integrante de la comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la División de Ciencias Sociales, Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora.
- 8.- Oficio de fecha 07 de julio del año 2000, suscrito por el director de la División de ciencias Sociales en donde nombra al C. Lic. Miguel Chon Duarte, como Integrante de la comisión dictaminadora de Ingreso y Promoción de la División de Ciencias Sociales.
- 9.- Oficio de fecha 17 de mayo de 1993, suscrito por la Secretaria en Funciones de Directora de la División de Ciencias Sociales, en donde nombra al C. Lic. Jorge Enrique González López.

Por otra parte, es menester indicar que el recurrente solicitó específicamente los nombramientos de los representantes del Departamento de Derecho, División de Ciencias Sociales, Unidad Regional centro de la Universidad de Sonora ante la comisión dictaminadora de la División de Ciencias Sociales, desde la expedición del Estatuto del Personal Académico en 1987 y hasta la fecha, con especificación del periodo en el que fungió cada uno de esos representantes, lo cierto es que no fueron localizados en su totalidad los nombramientos requeridos, ya que estos fueron entregados a los representantes y las copias de recibido que debiesen resguardarse en los archivos no fueron localizadas en los espacios donde pudiesen estar, aun y cuando se buscó en el Departamento de Derecho, Unidad Regional Centro, en el Archivo Histórico de la Universidad de Sonora, y en la División de Ciencias Sociales, así como en las Comisiones Dictaminadoras de la Institución; el hecho de la inexistencia o falta de localización de los referidos nombramientos, estriba en la cuestión de hecho relativa a la falta de organización de los archivos institucionales, situación que a nivel Nacional se encuentra en los regulaciones y organización; en el caso particular, la Universidad de Sonora ha tratado de implementar un sistema Institucional de Archivos desde el año 2008, realizando capacitaciones; sin embargo a partir del año 2014 derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2015 artículo 6° fracción V) en donde se estableció:

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Se trató de retomar los trabajos realizados en la Universidad de Sonora en el 2008, para lograr integrar el Sistema Institucional de Archivos; en junio del año 2017 con el nombramiento del actual rector de la Máxima Casa de Estudios se tuvo contacto para la gestión de los documentos, estableciéndose dentro del Plan de Desarrollo Institucional, indicadores y objetivos para generar dicho sistema, comenzándose del 8 al 11 de enero





"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

## Comité de Transparencia

de 2018, con capacitaciones constantes para impulsar el Sistema Institucional específicamente el área piloto consistente en la División de Ciencias Sociales, como puede apreciarse en el Anexo II, específicamente el informe de Seguimiento al Sistema Institucional de Archivos proporcionado por la Jefa del Archivo Histórico.

Asimismo, dentro de dicho Anexo II, se encuentran dos oficios el primero de ellos girado por la responsable del Área de Concentración del Archivo Histórico de fecha 29 de marzo de 2019, en donde informa que en el 2008 se realizó acta de transferencia de los Documentos del área de concentración al área Histórica específicamente 17 cajas de la división de Ciencias Sociales.

Respecto al oficio emitido por la responsable del Área Histórica del Archivo Histórico de la Universidad de Sonora se aprecia que el día 30 de junio del 2015, se recibieron 10 cajas del Fondo de la División de Ciencias Sociales, haciéndose aclaración que dicho fondo de Ciencias Sociales fue organizado y descrito en marzo de 2018 y realizándose nuevamente revisión en abril de 2019.

De lo anterior, resulta evidente, que poco a poco se ha venido organizando los documentos generados por la Institución y las áreas internas, como es el caso de la División de ciencias Sociales, área responsable de la Información que en este caso corresponde, tal es así que de la nueva búsqueda se localizaron dos de los documentos que no habían sido localizados, quedando debidamente organizado dicho fondo y área administrativa como puede apreciarse en la siguiente liga electrónica:

<http://www.archivohistorico.uson.mx/into/servicios/Guía%20del%20Fondo%20División%20de%20Ciencias%20Sociales%201991-2004.pdf>.

Por lo anterior, y después de establecer los criterios de búsqueda, las evidencias de búsquedas y la localización de la última información localizable después de la organización del fondo de la división de Ciencias Sociales, así como del archivo de trámite, y se estableció la presunción del modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia, lo que procede es confirmar la declaración de inexistencia de información, específicamente la requerida en la solicitud de información con folio: 20160513133404 y elaborada por la División de Ciencias Sociales de la Unidad Regional Centro, esto consiste en una situación de hecho que demuestra que dicha información existió en la Universidad de Sonora y que por causas que posteriormente se investigarán dicha información no se localiza en el archivo donde debiese encontrarse, buscándose además en diversas áreas que pudiesen tener dichos nombramientos ahora inexistentes.

CUARTO. - Tomando como base en la decisión autorizada y confirmada del Comité que actúa, se transcribe el presente criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de datos personales, en suplencia a la legislación Estatal Vigente.

**La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.** El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

## Comité de Transparencia

Expedientes: 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde. 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán. 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso Gómez-Robledo V. 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V. 2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal

El Comité de Información confirma que, en el presente caso, y realizadas y evidencias las búsquedas exhaustivas de la información solicitada, ésta no se encuentra en poder de la Institución, por lo que resultan inexistentes los siguientes nombramientos:

*Durante el periodo del año 1992, fue nombrada representante, la C. María Teresa González Saavedra designado el 15 de octubre de 1992.*

*Durante el periodo del año 2003, fue nombrada representante la C. Tarsila González Camacho.*

*En el año 2008, se designó al Mtro. Manuel mercado Amparano.*

En tal virtud se confirma la declaratoria de inexistencia de la información, consistente en nombramientos de las referidas personas, lo que hace imposible su reimpresión o creación de nueva cuenta, en primer término por que no se tiene ningún nombramiento en copia simple para poder darle valor, otra razón, que consiste en la imposibilidad de conocer el cuerpo de dicho nombramiento, y generar la firma de quien ya no es Director de División, resultando erróneo crear documentos con fecha anterior y con firma de un nuevo Director de División.

Por lo que en base a los artículos 135 fracción II y 136, de la Ley Estatal Vigente, así como el lineamiento vigésimo tercero para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad de Sonora, se elabora el acta correspondiente dictándose los siguientes puntos resolutivos:

### RESOLUTIVOS

Primero. - Se autoriza, confirma y declara la inexistencia de los siguientes nombramientos:

Nombramientos como representante del Departamento de Derecho, División de Ciencias Sociales, anteriormente Escuela de Derecho y ciencias Sociales, ante la comisión dictaminadora de la División de Ciencias Sociales, de las siguientes personas:

*Durante el periodo del año 1992, fue nombrada representante, la C. María Teresa González Saavedra designado el 15 de octubre de 1992.*

*Durante el periodo del año 2003, fue nombrada representante la C. Tarsila González Camacho.*

*En el año 2008, se designó al Mtro. Manuel Mercado Amparano.*

Segundo. - Se ordena girar oficio a la Contraloría Interna, para que inicie el procedimiento de responsabilidades de los servidores públicos, para efectos de que investigue y aplique en el caso de encontrar responsables por la inexistencia de la información.

Tercero. - Se declara inexistencia e imposibilidad de creación de nueva cuenta del documento, por los razonamientos expresados dentro de la presente.

ASÍ LO RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2018; CONTRALORA GENERAL, C.P. CLAUDIA MARÍA ORTEGA BAREÑO; DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DR. BENJAMÍN BURGOS FLORES;

*[Handwritten signatures]*



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

Transparencia

## Comité de Transparencia

TESORERO GENERAL, M.A. CARLOS ARMANDO YOCUPICIO CASTRO; DIRECTORA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES, M.A. MARIA GUADALUPE SANCHEZ SOTO, SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA, DRA ROSA MARIA MONTESINOS CISNEROS; PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN, y RESPONSABLE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, LIC. LUISA ANGELA RODRIGUEZ QUINTANA.


Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al 22 de abril de 2019.

ATENTAMENTE

  
LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


  
DR. BENJAMÍN BURGOS FLORES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

  
DRA. ROSA MARÍA MONTESINOS CISNEROS  
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
M.A. CARLOS ARMANDO YOCUPICIO CASTRO  
TESORERO GENERAL

  
M.A. MARÍA GUADALUPE SANCHEZ SOTO  
DIRECTORA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DE  
PROYECTOS INSTITUCIONALES

  
C.P. CLAUDIA MARÍA ORTEGA BAREÑO  
CONTRALORA GENERAL

  
LIC. LUISA ÁNGELA RODRÍGUEZ QUINTANA  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

Dentro de la presente Acta de Inexistencia, se eliminó el nombre del solicitante y su representante, al tratarse de información confidencial de acuerdo al artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estados de Sonora, ya que su divulgación afecta la privacidad de los peticionarios.